JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230016800
AUTO #559

Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

1. Incorporar a los autos los documentos mediante los cuales se certifica el fallecimiento de la señora Ofelia Mendoza De Romero, de quien se había solicitado la Adjudicación de apoyo.

2. Teniendo en cuenta esa documentación, suficiente para adoptar esta decisión se resolverá dar por terminado el proceso, por carencia de objeto y archivar la actuación.

3. No hay lugar a pronunciarse respecto al escrito presentado por el curador ad litem designado dentro de este asunto, en virtud de lo resuelto en punto anterior.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ